

PROTOCOLO CONTRA LAS AGRESIONES Y LOS ACOSOS SEXUALES EN ESPACIOS DE OCIO y FESTIVOS - 2023



Imagen de la Campaña Nº 1



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



EQUIPO DE REDACCIÓN y ASESORÍA:

- Dra. Belén Blázquez Vilaplana: Profesora Titular del área de Ciencia Política y de la Administración (Departamento de Derecho Público y Privado Especial de la Universidad de Jaén)
- Dra. Raquel Vela Díaz: Profesora Titular del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Departamento de Derecho Público y Privado Especial de la Universidad de Jaén)
- Isabel M^ª Villar Cañada: Profesora Titular del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Departamento de Derecho Público y Privado Especial de la Universidad de Jaén)

COLABORACIÓN DISEÑO DE LA CAMPAÑA:

- Ana Beatriz Moreno Hernández; Elena Quesada Ventura y Ángela Ramírez Pacheco. Estudiantes del Master Universitario en Análisis Crítico de las Desigualdades de Género e Intervención Integral en Violencia de Género.

En Jaén, a 20 de mayo de 2023.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1.- MARCO JURÍDICO Y CONCEPTUAL

1.1.- ¿De qué estamos hablando cuando nos referimos a la violencia sexual?

1.2.- A quién va dirigido

2.- PROTOCOLO CONTRA LAS AGRESIONES Y LOS ACOSOS SEXUALES EN ESPACIOS DE OCIO Y FESTIVOS

2.1.- Actuaciones

- Eje de Prevención
- Eje de Detección
- Eje de Actuación

3.- ADHESIÓN AL PROTOCOLO

4.- ANEXOS

4.1.- CARTELERÍA PARA LA SALA

4.2.- DÍPTICO DE INFORMACIÓN PARA LA VÍCTIMA

4.3.- DOCUMENTO DE ADHESIÓN

4.4.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

4.5.- FORMACIÓN PERSONAL DE SALA

INTRODUCCIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2022, aprobó el **III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Jaén 2022-2026**.

El mismo, recoge como **Eje Estratégico 5**, “dar una respuesta integral a la violencia hacia las mujeres. Para ello, se propone afrontar la problemática en primer lugar desde la sensibilización y prevención; sin olvidar la atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos y, por supuesto, considerando fundamental la coordinación y colaboración institucional y de la ciudadanía”. En este sentido, en el **apartado 5.2, sobre Atención y Protección**, se encuentra el **Objetivo Específico 3**: Concienciar a la sociedad para que denuncien formalmente los casos de violencia de género. El cual se divide en una serie de actuaciones entre las que se encuentra la **167**, donde se propone: “Incorporación de protocolos de prevención y actuación contra las agresiones machistas en espacios de ocio y festividades de Jaén (punto violeta)”.

Por todo ello, la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Jaén, encabezada por la Concejala de Igualdad, D^ª Eva Funes Jiménez, ha impulsado la elaboración del **PROTOCOLO CONTRA LAS AGRESIONES Y LOS ACOSOS SEXUALES EN ESPACIOS DE OCIO Y FESTIVOS** en colaboración con los representantes de las siguientes entidades: Policía Nacional de Jaén ; Policía Municipal Ayuntamiento de Jaén; Secretaría del Sector Hostelería y Turismo (UGT); Hostur Jaén; OCIO Nocturno; Distrito Sanitario de Jaén (Servicio Andaluz de Salud); Asociación Radio-Taxi Jaén; Asociación Gremial Provincial del Taxi de Jaén y la Universidad de Jaén. En este sentido, el presente Protocolo se inserta en el marco del protocolo general de actuación suscrito el 15 de noviembre de 2019 entre la Universidad de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con el objetivo general de establecer un marco estable de cooperación entre ambas instituciones, facilitando la realización de proyectos colaborativos en pro del desarrollo de la ciudad de Jaén.

A través de su aprobación e implementación se afianza el compromiso de la institución con la ciudad jiennense y su ciudadanía en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. El objetivo central es ofrecer un espacio seguro dentro de las actividades de ocio que rompa con la normalización e invisibilización de prácticas machistas. Trabajando, para acabar con aquellos comportamientos y estereotipos sexistas que limitan libertades y reproducen estructuras patriarcales. De ahí que se quiera proteger en un primer momento en el mismo establecimiento a las mujeres víctimas de agresiones, evitando así su cuestionamiento y doble victimización, mediante actuaciones que incidan en tres Ejes, a saber:

- Actuaciones incluidas en un Eje de Prevención.
- Actuaciones incluidas en un Eje de Detección.

- Actuaciones incluidas en un Eje de Atención.

La prioridad siempre serán las mujeres que hayan sido objeto de agresión, aceptando y respetando en todo momento las decisiones que tomen, pero contando con la colaboración y asesoramiento del personal responsable y trabajadores/as del entorno de ocio en que se encuentren.

El presente Protocolo busca ahondar en el compromiso del Ayuntamiento en convertir a la ciudad de Jaén en un espacio libre de agresiones sexuales y machistas, respetuosa con su ciudadanía, concienciada y sensibilizada frente a estas violencias. Se busca el respeto de las libertades individuales y colectivas de todas las mujeres tanto en los espacios de ocio nocturno como en los festivos.

Para la realización de este Protocolo, además de basarnos en la normativa nacional e internacional que aparece recogida en el apartado 1, también se han utilizado otros referentes que han mostrado su funcionalidad, a saber:

- Protocolo “No callamos” contra las agresiones y los acosos sexuales en espacios de ocio nocturno privado (Ayuntamiento de Barcelona – 2018).
- Protocolo de prevención y actuación ante la violencia sexista en espacios festivos y de ocio nocturno privado: Sin Agresiones Sexistas (Ayuntamiento de Pamplona – 2019).
- *Ask for Angela* (Safer Sounds and Metropolitan Police Service of London - 2016)
- Convenio entre el Ministerio de Igualdad y la Federación Nacional de Empresarios de Ocio y Espectáculos (España de noche)¹.

¹ Distintivo del Punto Violeta contra la violencia machista y la lucha contra las agresiones sexuales.

1. MARCO JURÍDICO Y CONCEPTUAL

1.1. ¿De qué estamos hablando cuando nos referimos a la violencia sexual?

La Organización Mundial de la Salud define la violencia sexual como “cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, el intento de violación, los tocamientos sexuales no deseados y otras formas de violencia sexual sin contacto” (OMS, 2021).

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 7, define el acoso sexual como ***cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.***

Por su parte, de acuerdo con La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se entiende por ***acoso sexual el comportamiento de tipo verbal, no verbal o físico de índole sexual realizado por el hombre contra la mujer, que tenga como objeto o produzca el efecto de atentar contra su dignidad, o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral.***

Más recientemente, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual define ***las violencias sexuales como cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, lo que incluye, entre otras cuestiones, la agresión sexual y el acoso sexual,*** así como todos los demás delitos previstos en el Título VIII del Libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal regula en su Título VIII los denominados “Delitos contra la libertad sexual”. Entre ellos:

- El art. 178 define **la agresión sexual** como cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento. En todo caso, se consideran como agresión sexual los actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad.
- El art. 179 hace referencia **a la violación**, que se describe como una agresión sexual agravada que consiste en el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o

introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías.

- En el Capítulo II (arts. 181 a 183 bis) se regulan las agresiones sexuales ejercidas a menores de dieciséis años.
- El art. 184 hace referencia **al acoso sexual** que comprende aquellos actos de contenido sexual que provocaren a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante, en el contexto de una relación laboral, docente, de prestación de servicios o análoga.

1.2.- A quién va dirigido

Como se ha puesto de manifiesto en diversos estudios, la mayoría de las agresiones sexuales que se producen son ejercidas por hombres hacia mujeres (el 99.6% según datos de la Macroencuesta de Violencia contra la mujer realizada por el Ministerio de Igualdad en el año 2019)². Ello, porque estas agresiones no se pueden analizar sin tener en cuenta los roles que una sociedad como la nuestra atribuye a hombres y mujeres. Aunque, no es menos cierto que también existen algunos casos de hombres que son violentados por otros hombres. Ambos casos definirán a quién va dirigido este protocolo: **mujeres y hombres agredidos por hombres**.

En este sentido, no hay que olvidar los datos recogidos en la citada Macroencuesta de Violencia contra la mujer donde se mencionaba que, del total de mujeres mayores de 16 años residentes en España, el 6,5% (1.322.052 mujeres) han sufrido violencia sexual en algún momento de sus vidas de alguna persona con la que no mantienen ni han mantenido relación de pareja; un 2.2% (703.925 mujeres) ha sido violada alguna vez en su vida y el 13.7% de las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia sexual afirman haber sido violadas cuando estaban bajo los efectos del alcohol o las drogas.

Además, se ha buscado expresamente añadir a otro colectivo que está dentro de los espacios de ocio nocturno y tienen una particularidad distinta, nos referimos al personal femenino que trabaja en dichos locales (staff).

² Para mayor información véase: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Resumen_ejecutivo_Macroencuesta_2019_DEF.pdf (Revisado en abril de 2023).

2.- PROTOCOLO CONTRA LAS AGRESIONES Y LOS ACOSOS SEXUALES EN ESPACIOS DE OCIO Y FESTIVOS

Con objeto de esclarecer las tipologías de las violencias sexuales hacia las cuales va dirigido este protocolo, entenderemos por **Agresión Sexual, Acoso Sexual y Acoso Sexista**, aquellas actuaciones que se encuentran recogidas en las normativas anteriormente expuestas en el apartado 1.

Se ha buscado recoger el mayor número posible de actuaciones que pueden ocurrir en espacios de ocio nocturno y festivos. Siendo conscientes de que es imposible incluir un listado exhaustivo debido a las múltiples diversificaciones de situaciones a las que nos podemos enfrentar. De ahí que este Protocolo deba entenderse como un primer marco de actuación que diseñe los principios que deben guiar la gestión de estas situaciones, pero no excluya otras posibilidades.

IMPORTANTE: Todo acto que sea realizado con un consentimiento viciado de la víctima debido al consumo voluntario o inducido, será considerado como acto sexual no consentido. En este sentido, no debemos olvidar los casos en los que se utiliza la **Sumisión Química**, entendiendo por ella cuando la agresión se produce tras la administración de forma deliberada de una sustancia psicoactiva para anular su voluntad³.

2.1.- Actuaciones

IMPORTANTE: Lo primero SIEMPRE es acompañar y atender a la víctima. No juzgar, empatizar y escuchar.

El presente Protocolo se estructura en tres Ejes, a saber:

- **EJE DE PREVENCIÓN**
 - Medidas encaminadas a promover espacios respetuosos con la libertad sexual.
- **EJE DE DETECCIÓN**
 - Medidas para identificar situaciones de agresión sexual y/o de acoso sexual y/o sexista.
- **EJE DE ACTUACIÓN**
 - Medidas para actuar en caso de identificar una agresión sexual y/o acoso sexual y/o sexista o un potencial caso.

³ Para mayor información, véase el *Protocolo de Actuación ante sospecha de Sumisión Química por Objeto Punzante*, del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía (2020). https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/sites/default/files/sincfiles/wsas-media-mediafile_sasdocumento/2022/protocolo_sumision_quimica_15082022.pdf (Revisado en mayo de 2023).

EJE DE PREVENCIÓN

➤ ACCESO A LA SALA

- No utilizar criterios para el acceso a la sala que puedan considerarse discriminatorios y/o sexistas.
 - Precios y/o bonificaciones diferenciados por sexos.
 - Normativas diferenciadas por códigos de vestimenta por sexos.
 - Criterios arbitrarios de admisión basados en la apariencia física, la raza, la etnia, etc.
- Recoger de manera explícita en la entrada al establecimiento, la imposibilidad de acceder al local a quienes acosen o agredan sexualmente en sus inmediaciones o muestren comportamientos irrespetuosos o acosadores.
- Presencia de cartelería en lugares visibles sobre la política de admisión al local.

➤ INFORMACIÓN SOBRE EL PROTOCOLO EN LA SALA

- Colocar en la entrada del local los carteles específicos que muestren la adhesión al Protocolo, a través del lema: **YO DECIDO, CUÁNDO, DÓNDE Y CON QUIÉN.**⁴
- Colocar en las zonas de paso, en la entrada a los lavabos y en el interior de estos (en los espejos) la imagen corporativa de la campaña (información de la existencia del protocolo y de a quién dirigirse en caso de sufrir algún tipo de violencia sexual)⁵.
- Disponer en la barra los dípticos sobre el contenido del Protocolo donde se recojan los principales pasos que se deben seguir en caso de agresiones y/o acoso sexual en el local.
- **IMPORTANTE:** Todo aquel local que se haya adherido al Protocolo, deberá contar en sus instalaciones con una copia literal del mismo y de los dípticos para su consulta.

➤ CONTROL DE ZONAS SENSIBLES EN LA SALA

- Revisar el interior de los locales para que no queden espacios que faciliten la vulnerabilidad o soledad de las personas usuarias.
- En caso de que sea imposible una especial vigilancia durante las horas de uso del local de estas zonas, colocar en las mismas una cámara de vigilancia. Si llega a producirse una agresión (o posible agresión) guardar

⁴ **NOTA:** En la citada campaña (véase Anexo 4) se podrá incluir, en caso de adhesión a la misma: Este local dispone de un Protocolo de Actuación CONTRA LAS AGRESIONES Y LOS ACOSOS SEXUALES. Ante cualquier situación de Acoso o Agresión, “Pregunta por Ángela” al personal de la barra.

⁵ Véase el Anexo 4 con las distintas imágenes diseñadas para la Campaña.

el material de las cámaras y ponerlo a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

➤ **ESPACIO PARA ATENCIÓN A LA PERSONA AGREDIDA**

- Disponer de un espacio seguro y tranquilo donde poder trasladar a la víctima en caso de sufrir una agresión sexual.
- Asegurarse de no dejar sola a la víctima en ningún momento (aunque no es imprescindible, normalmente si es una mujer la que está sufriendo o está siendo violentada, se sentirá más segura si la acompaña otra mujer).
- **RECUERDA:** No prejuzgar nunca la situación, ni minimizar lo que ha ocurrido.

➤ **PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES**

- Cuando se disponga de algún tipo de redes sociales (Facebook; Twitter; Instagram; etc.) para la difusión de publicidad sobre el local y/o la fiesta que se vaya a realizar, deberá incluirse información sobre el Protocolo, así como la imagen de la Campaña. **YO DECIDO, CUÁNDO, DÓNDE Y CON QUIÉN.**

➤ **SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS**

- El local deberá disponer de un medio a través del cual las/os usuarias/os puedan hacer llegar denuncias sobre situaciones (o posibles) situaciones de agresión y acoso sexual que hayan sufrido o hayan presenciado en el mismo.
- Se realizará un seguimiento y control de estas sugerencias y reclamaciones. Las mismas se darán a conocer en las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Protocolo.

EJE DE DETECCIÓN

➤ **ROL DEL PERSONAL DE SALA**

- Cada local deberá contar con una persona encargada de poner en marcha el procedimiento recogido en este Protocolo. Dicha persona deberá conocer los distintos recursos a los que se podrá dirigir dependiendo de la gravedad de la situación y de si es acoso o agresión sexual⁶.
- Todo el personal de sala conocerá el contenido del presente Protocolo y los circuitos de derivación interno en caso de tener que ponerlo en marcha.

⁶ Se recomienda, en caso de que el personal rote por descanso y/o convenio, que exista un cuadrante donde aparezcan quiénes son las personas encargadas de poner en marcha el protocolo y de responder si alguien se acerca a la barra y “pregunta por Ángela”.

- Todo el personal de sala conocerá, así mismo, el significado de “Pregunta por Ángela⁷” y cómo debe actuar en caso de que alguna persona se dirija a ellos/as de este modo.
- La prioridad, **SIEMPRE**, es atender a la víctima y respetar sus decisiones (NUNCA imponer nada) evitando, en todo momento, la revictimización.

➤ **FORMACIÓN DEL PERSONAL DE SALA**

- Sobre la formación que se le va a exigir al personal de los locales que se adhieran al Protocolo, véase Anexo 4.5 del presente documento.
- El material de formación utilizará para su difusión entre el personal del ocio nocturno la Plataforma de hostelería social de Jaén.

EJE DE ACTUACIÓN

➤ **PROCEDIMIENTOS SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA SEXUAL**

IMPORTANTE: La decisión de poner una denuncia es únicamente de la víctima. Se le puede y debe informar sobre esta posibilidad, pero nunca presionar para hacerlo. En caso de que su decisión sea la denuncia, se podrá facilitar el contacto o bien con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, o bien derivarla directamente a un servicio médico. Si la misma decidiera no denunciar, deberá aceptarse la decisión de la misma, aunque nos aseguremos que antes de abandonar el local tenga toda la información necesaria por si cambia de opinión y que no deja sola el local.

AGRESIÓN SEXUAL

➤ **Cómo actuar con la víctima**

- Cuando **no se encuentra** bajo las condiciones de otorgar un consentimiento válido:
 1. **Atención prioritaria:** derivación a la persona encargada dentro del personal de sala.
 2. **Acompañamiento:** en el espacio habilitado para ello en el local. Si estaba consumiendo alguna bebida y es posible identificarla, guardar la misma con su contenido.
 3. **Crear un entorno seguro:** comprobación de si hay personas que la acompañaban dentro de la sala y contactar con ellas.
 4. **Información** sobre las opciones que tiene.

⁷ Es un salvoconducto a nivel internacional, avisando directamente al personal de seguridad del local y separando a la víctima de su posible acosador, expulsándolo de la sala.

5. **Posibilidad de asistencia médica:** en primera instancia en sala o en un centro sanitario. Previa información a la mujer de la situación. Derivarla al servicio de urgencias del centro Hospitalario/ A. Primaria para poner en marcha el protocolo de agresiones sexuales y/o sumisión química⁸.
6. **Posibilidad de asistencia policial:** en sala o acudiendo a Comisaría, para que la acompañe y proteja.
7. **Posibilidad de llamar a un taxi** que la acompañe a casa, al centro médico y/o a Comisaría.

Nota: En cualquier caso, se debería llamar al 112 para que se encargue de poner en marcha el Protocolo de agresiones sexuales y/o sumisión química

- Cuando se encuentra bajo las condiciones de otorgar un consentimiento válido:
 1. **Atención prioritaria:** derivación a la persona encargada dentro del personal de sala.
 2. **Acompañamiento:** en el espacio habilitado para ello en el local.
 3. **Información** sobre las medidas que puede tomar (puesta en marcha del Protocolo).
 4. **Crear un entorno seguro:** comprobación de si hay personas que la acompañaban dentro de la sala y contactar con ellas.
 5. **Posibilidad de asistencia médica:** en sala o en un centro médico.
 6. **Posibilidad de asistencia policial:** en sala o acudiendo a Comisaría.
 7. **Posibilidad de llamar a un taxi** que la acompañe a casa, al centro médico y/o a Comisaría.

Nota: En el caso de que, tras ser informada, y estando en condiciones de dar su consentimiento, decide no tomar ninguna acción, se le facilitará acompañarla a su domicilio por alguien de confianza.

➤ **Cómo actuar con el presunto agresor**

- Importante: guardar imágenes de las cámaras del local.
 - **Situación 1:** Si se le sorprende in fraganti o a punto de cometer un delito puede ser detenido por cualquier ciudadano o miembro del equipo del local (artículo 490 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal) y avisar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

⁸ Protocolo de Actuación ante sospecha de Sumisión Química por Objeto Punzante, del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía (2020). https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/sites/default/files/sincfiles/wsas-media-mediafile_sasdocumento/2022/protocolo_sumision_quimica_15082022.pdf (Revisado en mayo de 2023).

- **Situación 2:** Si existe una clara descripción por parte de la víctima intentar que el mismo abandone el local. Si hay Seguridad Privada del Local y puede actuar, que actúe. En caso contrario, avisar inmediatamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- **Situación 3:** Cuando no puede actuar directamente el personal de seguridad del local,
 - Derivación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
 - Policía Nacional
 - Policía Local

CUADRO 1: ACTUACIONES ANTE AGRESIONES SEXUALES - VÍCTIMA

Cómo actuar con la Víctima	
Cuando no se encuentra bajo las condiciones de otorgar un consentimiento válido	Atención prioritaria Acompañamiento Crear un entorno seguro Información Posibilidad asistencia médica Posibilidad asistencia policial Posibilidad acompañamiento a casa servicio Taxi
Cuando se encuentra bajo las condiciones de otorgar un consentimiento válido	Atención prioritaria Acompañamiento Crear un entorno seguro Información Posibilidad asistencia médica Posibilidad asistencia policial Posibilidad acompañamiento a casa servicio Taxi
	En ambos casos, es importante asegurarse de avisar al 112 o al teléfono de asistencia sanitaria ⁹ (es determinante que se “protejan” las pruebas de agresión) y se recojan los datos de lo que ha ocurrido. Se recomendará SIEMPRE a la víctima que no vaya al baño, no se cambie de ropa, etc.

⁹ En estos casos será necesario tomar muestras biológicas y detectar posibles Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). En caso de violación bucal, no hay que comer ni beber hasta que no se haya realizado un reconocimiento médico en el hospital. En caso contrario se podrían eliminar pruebas que serían determinantes para identificar al agresor o agresores.

CUADRO 2: ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES SEXUALES – POSIBLE AGRESOR

Cómo actuar con el posible agresor	
	Situación 1: Si se le sorprende in fraganti o a punto de cometer una agresión sexual.
	Situación 2: Aunque se dé el caso uno, se cuente con una descripción por parte de la víctima y haya seguridad privada en el local.
	Situación 3: Cuando no se produzca el caso 1 o 2.
	En cualquier caso, avisar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

ACOSO SEXUAL Y/O SEXISTA

➤ **Cómo actuar con la víctima**

- Cuando **no se encuentra bajo** las condiciones de otorgar un consentimiento válido
 - Atenderla y asegurarse de que se encuentra segura y protegida, avisando a la persona encargada en sala.
 - Buscar, en caso de haber ido acompañada, a sus acompañantes.
 - Si va con alguien y se hace cargo de ella, asegurarnos de que se encuentra segura.
 - En caso de no encontrar a nadie que se haga cargo de acompañarla, permanecer con ella en el espacio seguro hasta que se recupere y, en última instancia, avisar al servicio de taxi adherido al programa para que la acompañe a casa.
- Cuando se encuentra **bajo las condiciones de otorgar** un consentimiento válido
 - Preguntar si está sola o acompañada.
 - En caso de requerirlo, ponerla en contacto con el/la encargado/a de sala.
 - Si está sola y quiere irse del local, ofrecerle hacer una llamada al servicio de taxi adherido al programa.

➤ **Cómo actuar con el presunto agresor**

- Importante: guardar imágenes cámaras del local
- Avisarle de que si continúa actuando de la misma manera será expulsado del local.
- Si persiste en su actitud, expulsarlo del local y asegurarnos de que no vuelva a ingresar en toda la noche. En este caso, deberá ser realizado por las personas encargadas de la seguridad del local. Si se niega, se llamará a la Policía Local.

- Comprobar que fuera del local, en los entornos inmediatos, no sigue ejerciendo acoso.

CUADRO 3: ACTUACIÓN ANTE ACOSO SEXUAL y/o SEXISTA - VÍCTIMA

Cómo actuar con la Víctima	
Cuando no se encuentra bajo las condiciones de otorgar un consentimiento válido	<p>Atenderla y Protegerla.</p> <p>Avisar a la persona encargada en sala.</p> <p>Buscar si va con alguien.</p> <p>Si se hacen cargo de ella, asegurarnos de que se encuentra segura.</p> <p>Si nadie se hace cargo, acompañarla, permanecer con ella en el espacio seguro hasta que se recupere</p> <p>Avisar al servicio de taxi para que la acompañe a casa.</p>
Cuando se encuentra bajo las condiciones de otorgar un consentimiento válido	<p>Preguntar si está sola o acompañada.</p> <p>En caso de requerirlo, avisar a la persona encargada de sala.</p> <p>Si está sola y quiere irse del local, ofrecerle hacer una llamada al servicio de taxi adherido al programa.</p>

CUADRO 4: ACTUACIÓN ANTE ACOSO SEXUAL – POSIBLE AGRESOR

Cómo actuar con el posible agresor	
	<p>Avisarle de que si continúa actuando de la misma manera será expulsado del local.</p> <p>Si persiste en su actitud, expulsarlo del local y asegurarnos de que no vuelva a ingresar en toda la noche. En este caso, deberá ser realizado por las personas encargadas de la seguridad del local. Si se niega, se llamará a la Policía Local.</p> <p>Comprobar que fuera del local, en los entornos inmediatos, no sigue ejerciendo acoso.</p>

TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE CONTACTO EN LA CIUDAD DE JAÉN

- Policía Local: 092
- Policía Nacional: 091
- Emergencias 112 Andalucía
- Centro de Emergencias Sanitarias de Andalucía: 061
- Servicio de Urgencias del Hospital Universitario de Jaén: 953366144
- Servicio Taxi: 953222222
- Servicio de atención contra la violencia de género: 016

IMPORTANTE

Si te encuentras dentro de un local de ocio nocturno o asistiendo a una fiesta en la ciudad de Jaén y crees presenciar un caso de acoso sexual, dirígete al personal de sala e informa de ello. También, puedes acercarte tranquilamente a la víctima, preguntarle cómo se encuentra y si necesita ayuda. Puedes, además animarle a acercarse a la barra a preguntar por Ángela. No la dejes sola y asegúrate, sobre todo si crees que está bajo los efectos del alcohol o de la sumisión química, en procurar un espacio seguro.

NO OLVIDES:

- Respetar siempre su decisión.
- Ayudarle a contactar con personas de confianza.
- No prejuzgarla.
- Si es un delito de agresión sexual, avisar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a los Servicios Médicos.

NO NORMALIZEMOS SITUACIONES DE AGRESIÓN SEXUAL, NI DE ACOSO SEXUAL Y/O SEXISTA.

3.- ADHESIÓN AL PROTOCOLO

La adhesión a este Protocolo por parte de locales de ocio nocturno de la ciudad de Jaén, se hará mediante la firma del Anexo 3 que aparece en este documento. Al hacerlo la empresa se compromete a:

1. Realizar los cursos de formación para su personal ofrecidos por el Ayuntamiento sobre prevención, detección y actuación ante Violencias Sexuales, tanto para el personal que se encuentra trabajando en el mismo en el momento de la firma, como aquel que se incorpore con posterioridad.
2. Implementar las medidas recogidas en el documento, tanto las que se refieren al procedimiento a seguir en caso de que tenga lugar algún tipo de violencia sexual (agresión y/o acoso) dentro de su local, como al uso de los distintivos aprobados para identificarse como “espacio seguro” (identificación de puntos negros para su adecuación; espacio para la atención a la persona agredida...)
3. Revisión de la publicidad de las actividades del local para evitar estereotipos e imágenes que denigren, cosifiquen, etc. a las mujeres (publicidad redes sociales. Así mismo, se comprometerán a evitar todas aquellas medidas que incidan en acciones desiguales para hombres y mujeres (por ejemplo, precios de entrada al local; beneficios para grupos de mujeres, etc.)
4. Seguimiento de las medidas realizadas para evaluar la eficacia de las medidas aprobadas en el Protocolo y a adaptarse a las posibles modificaciones que se realicen cuando el mismo se revise. El seguimiento y evaluación se realizará por una Comisión formada por un/a representante de las siguientes instituciones y/o asociaciones: Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Jaén; Policía Nacional

de Jaén; Policía Municipal Ayuntamiento de Jaén; Secretaría del Sector Hostelería y Turismo (UGT); Hostur Jaén; OCIO Nocturno; Distrito Sanitario de Jaén (Servicio Andaluz de Salud); Asociación Radio-Taxi Jaén; Asociación Gremial Provincial del Taxi de Jaén y la Universidad de Jaén.

Por su parte, el Ayuntamiento de Jaén, a través de su Concejalía de Igualdad se compromete a:

- i. Realizar formación en prevención, detección y actuación ante Violencias Sexuales.
- ii. Prestar asesoramiento al personal de los establecimientos adheridos al Protocolo.
- iii. Convocar a la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Protocolo.
- iv. Acompañamiento en caso de solicitud por parte de estos espacios.
- v. Revisión del Protocolo ante situaciones derivadas de cambios de normativas u otras consideradas de especial importancia por las partes que han negociado el presente Protocolo.
- vi. Dotar a los locales que se adhieran de un distintivo que lo identificará como lugar comprometido contra las agresiones sexuales.

4.- ANEXOS.

4.1.- CARTELERÍA PARA LA SALA

- Adhesivo exterior (castellano/inglés/francés/marroquí)
- Adhesivo Baño Espejo
- Adhesivo Puerta Interior Baños
- Adhesivo Zonas Visibles
- Cártel Zona Barra
- Mensajes Pantallas plasma



Imagen de la Campaña 2

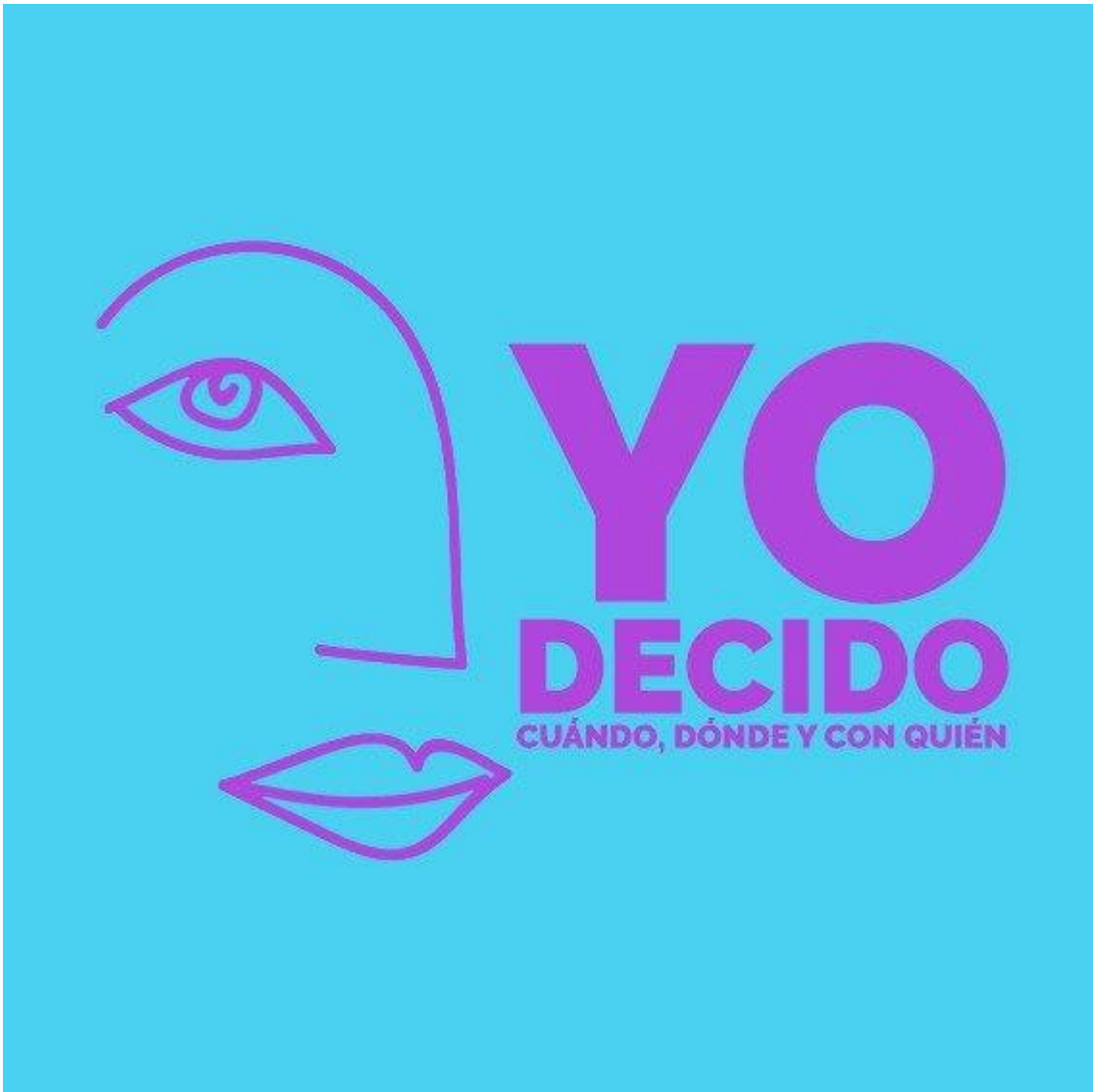


Imagen de la Campaña 3



Imagen de la Campaña 4

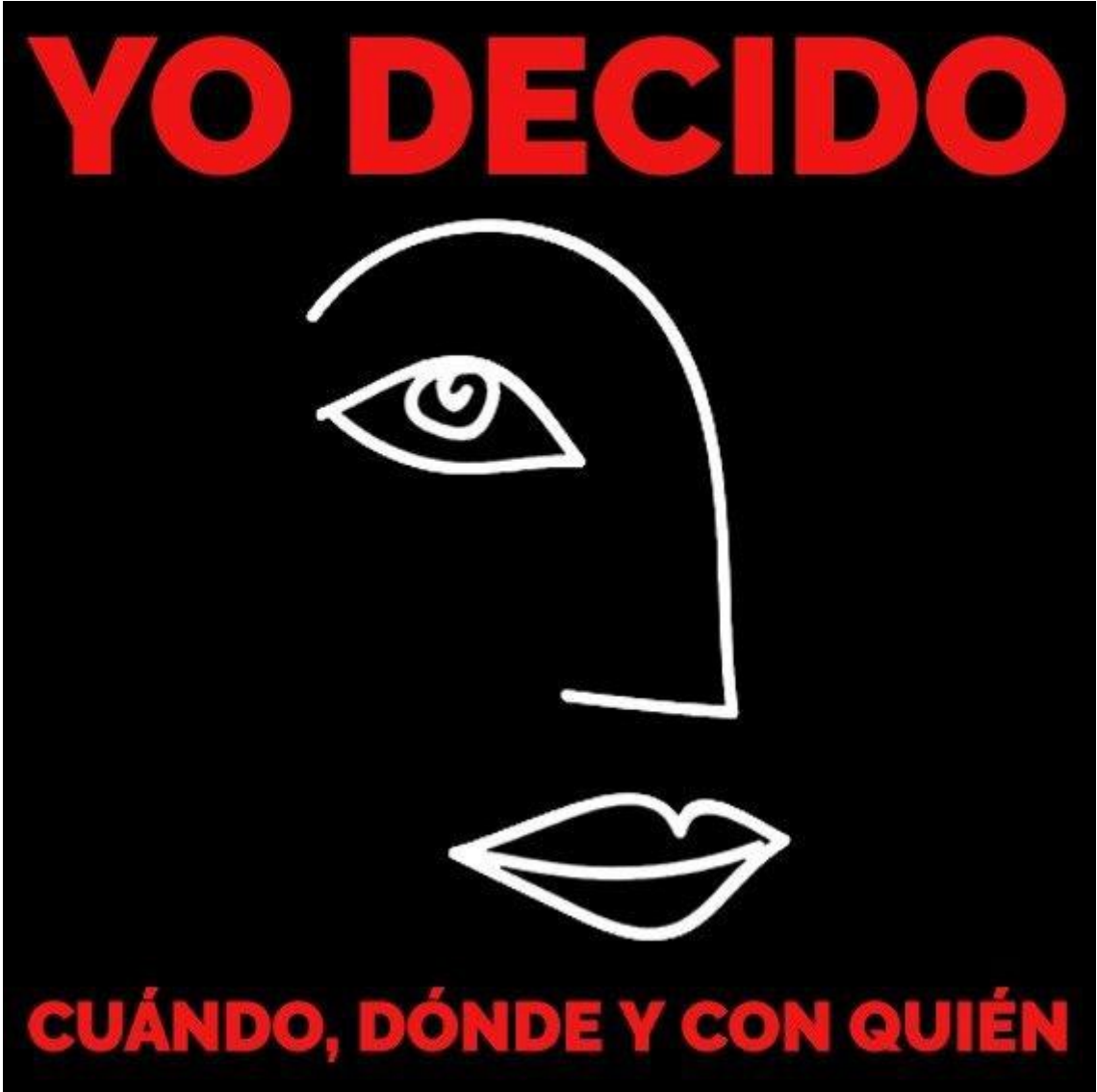


Imagen de la Campaña 5



Imagen de la Campaña 6

YO DECIDO



CUÁNDO, DÓNDE Y CON QUIÉN

Imagen de la Campaña 7



Imagen de la Campaña 8

4.2.- DÍPTICO DE INFORMACIÓN

- **Genérico con el Protocolo**
 - **Idiomas:** Castellano, inglés y francés
 - Principales cuestiones
- **Para la víctima**
 - **Idiomas:** Castellano, inglés y francés
 - Procedimiento a seguir

4.3.- DOCUMENTO ADHESIÓN

D./D^a (Nombre y Apellidos):

DNI:

EN REPRESENTACIÓN DE:

Se adhiere al **PROTOCOLO CONTRA LAS AGRESIONES Y LOS ACOSOS SEXUALES EN ESPACIOS DE OCIO y FESTIVOS**, impulsado por el Ayuntamiento de la Ciudad de Jaén.

Al hacerlo la empresa se compromete a:

1. Realizar los cursos de formación para su personal ofrecidos por el Ayuntamiento sobre prevención, detección y actuación ante Violencias Sexuales, tanto para el personal que se encuentra trabajando en el mismo en el momento de la firma, como aquel que se incorpore con posterioridad.
2. Implementar las medidas recogidas en el documento, tanto las que se refieren al procedimiento a seguir en caso de que tenga lugar algún tipo de violencia sexual (agresión y/o acoso) dentro de su local, como al uso de los distintivos aprobados para identificarse como “espacio seguro” (identificación de puntos negros para su adecuación; espacio para la atención a la persona agredida...)
3. Revisión de la publicidad de las actividades del local para evitar estereotipos e imágenes que denigren, cosifiquen, etc. a las mujeres (publicidad redes sociales. Así mismo, se comprometerán a evitar todas aquellas medidas que incidan en acciones desiguales para hombres y mujeres (por ejemplo, precios de entrada al local; beneficios para grupos de mujeres, etc.)
4. Seguimiento de las medidas realizadas para evaluar la eficacia de las actividades recogidas en el Protocolo y a adaptarse a las posibles modificaciones que se realicen cuando el mismo se revise. El seguimiento y evaluación se realizará por una Comisión formada por un/a representante de las siguientes instituciones y/o asociaciones: Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Jaén; Comisario Provincial de Jaén; Policía Local Municipal Ayuntamiento de Jaén; Secretaría del Sector Hostelería y Turismo (UGT); Hostur Jaén; OCIO Nocturno; Distrito Sanitario de Jaén (Junta de Andalucía); Asociación Radio-Taxi Jaén; Asociación Gremial Provincial del Taxi de Jaén y la Universidad de Jaén.

En Jaén, a de de 20

4.4.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Comisión tendrá como función principal el seguimiento de las acciones llevadas a cabo para evaluar la eficacia de las medidas aprobadas en el Protocolo. Así como todas aquellas que sean necesarias para adaptarse a las posibles modificaciones que se realicen cuando el mismo se revise.

La misma estará conformada por un/a representante de las siguientes instituciones y/o asociaciones:

- Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Jaén
- Policía Nacional de Jaén
- Policía Municipal Ayuntamiento de Jaén
- Secretaría del Sector Hostelería y Turismo (UGT)
- Hostur Jaén; OCIO Nocturno
- Distrito Sanitario de Jaén (Servicio Andaluz de Salud)
- Asociación Radio-Taxi Jaén
- Asociación Gremial Provincial del Taxi de Jaén
- Universidad de Jaén.

La Comisión se reunirá a los cuatro meses de publicación en la página web del Ayuntamiento del presente Protocolo a instancia de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Jaén, la cual además ejercerá de Secretaria de la Comisión a través de la figura de una técnica de igualdad (pudiendo delegar en otra persona con el mismo perfil). Esta persona se encargará de realizar el acta de las reuniones y establecer los contactos entre las partes, velando por la difusión del Protocolo y la realización de la formación e información.

En la primera reunión se fijarán los indicadores para realizar la evaluación del Protocolo al finalizar el primer año de su implementación en espacios de ocio nocturno. Así mismo, se establecerá la periodicidad de las reuniones tanto en este primer año, como en años sucesivos y un reglamento de funcionamiento.

En caso de fiestas (ferias, conciertos, etc.), la Concejalía de Igualdad establecerá contacto con los encargados de su organización informando de la existencia del Protocolo y de la necesidad de implementarlo durante la celebración de estas. Al finalizar las mismas, será necesario presentar una breve memoria donde se informe si ha sido necesario (o no) ponerlo en funcionamiento. En caso de que se haya hecho, deberán indicarse qué medidas se tomaron y por qué.

4.5.- FORMACIÓN PERSONAL DE SALA

- Elaborada por el Ayuntamiento de Jaén y las distintas entidades que han colaborado en la realización del Protocolo.
- Dirigido por el personal de la Consejería de Igualdad del Ayuntamiento de Jaén y el equipo de trabajo de la Universidad de Jaén.
- Formato:
 - Virtual
 - Mini cápsulas (videos de menos de cinco minutos) para colgar en la plataforma
 - Se prevé una primera sesión presencial para dar a conocer a los/as responsables el contenido de la plataforma; el procedimiento a seguir y la forma de realización del mismo.
- Duración:
 - En el momento de adherirse al Protocolo, todo el personal deberá visualizar las cápsulas contenidas en la Plataforma y realizar un pequeño test de evaluación.
 - Cada vez que entre a trabajar alguien a esos locales, deberá realizar el mismo procedimiento mencionado con anterioridad.
 - En caso de incluirse algún nuevo material en la plataforma, aquellas personas que ya hayan superado el curso de formación, contarán con un mes para visualizarlo.
- Temática:
 - Conceptos claves
 - ¿Qué es el Protocolo y cómo funciona?
 - Roles del personal de sala